

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/78
Objeto de la denuncia:
Denuncia de posible situación de incompatibilidad de un funcionario de la Generalitat con actividad en otra Administración Pública y con actividad de carácter privado.
Naturaleza de la actuación:
Investigación e informe
Fecha de comunicación de actuaciones
7 de septiembre de 2022
Resultados de la actuación:
<p>Examinada la denuncia y la documentación aportada por la persona denunciante, se recopiló documentación de las administraciones implicadas y se realizó entrevista a la persona denunciada.</p> <p>De los documentos aportados se aprecia que la persona denunciada fue nombrada funcionaria interina de la Generalitat en un puesto con jornada al 100%, accediendo posteriormente al ejercicio de otra actividad pública dependiente de otra administración con horario de 37 horas 30 minutos, desarrollando ambas durante varios meses hasta que manifestó su opción por el primero de los puestos.</p> <p>En este sentido el artículo 95.2.n) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala como falta muy grave “n) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad.”</p> <p>Además, con anterioridad a su nombramiento como funcionaria interina de la Generalitat, la persona denunciada venía desarrollando una actividad profesional a cargo de una entidad privada, para cuyo ejercicio no solicitó la compatibilidad hasta varios meses después de su acceso a la función pública valenciana.</p> <p>Esto podría suponer un incumplimiento de los descritos en el 171.1.j) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana el cual señala que se considera falta grave del personal funcionario público, “El incumplimiento de las normas en materia de incompatibilidades cuando no suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad.</p> <p>Por todo lo anterior se recomienda a la Conselleria donde presta servicios la persona denunciada que se valore la apertura de un procedimiento disciplinario.</p> <p>De todo lo anterior se ha informado a la persona denunciante, procediéndose al archivo de actuaciones.</p>